

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA
LA PROTECCIÓN A LOS TRABAJADORES/AS, A
LAS EMPRESAS, A LAS FAMILIAS Y A LAS
PERSONAS VULNERABLES CON MOTIVO DE
LA CRISIS DEL COVID-19

INDICE

I.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EMPLEO	4
I.1.- PROTECCIÓN Y AYUDAS A LAS PERSONAS TRABAJADORAS.....	4
- I.1.1. Compensación económica (6.000.000 €) Complementa la prestación estatal	4
- I.1.2. Conciliación familiar (2.000.000 €)	4
- I.1.3. Desempleados sin prestación o subsidio por COVID 19 (4.500.000 €)	4
- I.1.4. Trabajadores con más de 55 años de edad por extinción de trabajo	5
I.2.- AYUDAS AL FOMENTO DEL EMPLEO PARA EMPRESAS Y AUTÓNOMOS	5
- I.2.1. Tramitación telemática de ERTes y simplificación del procedimiento	5
- I.2.2. Ayudas a empresas para la contratación (1.700.000 €.)	5
- I.2.3. contratación de personas mayores de 55 años (1.000.000 €.)	5
- I.2.4. Empresas que necesitan refuerzo de plantilla (3.000.000 €).....	6
- I.2.5. trabajadores con discapacidad (500.000 €)	6
- I.2.6. Ayudas a la inversión de la producción agroalimentaria (35.000.000 €)	6
- I.2.7. Inversión para establecimientos comerciales (1.150.000 €)	6
- I.2.8. Establecimientos comerciales en medio rural (500.000 €).....	7
- I.2.9. Extensión “tarifa plana” autónomos de 60 € (1.000.000 €)	7
- I.2.10. Reincorporación de los autónomos que hayan cesado (5.000.000 €.)	7
- I.2.11. Autónomos cesados y sin prestaciones (1.000.000 €)	7
- I.2.12. Nuevas actividades por cuenta propia (5.600.000 €).....	7
II.- MEDIDAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	8
- II.1. Medidas para priorizar la protección de la salud en las empresas (2.000.000 €)	8
III.- MEDIDAS DE CARÁCTER FINANCIERO	8
- III.1. Líneas de apoyo a liquidez micropymes y autónomos (movilización de recursos 20.000.000 €)	8
- III.2. Líneas de apoyo a hostelería, comercio e industria (movilización de recursos 40.000.000 €)	9
- III.3. Financiación de circulante e inversión para teletrabajo (movilización de recursos 25.000.000 €)	9
- III.4. Aplazamiento de los créditos de la Lanzadera Financiera (movilización de recursos 15.000.000 €)	9
- III.5. Ampliación de los plazos de presentación y pago de los siguientes impuestos (Impacto económico 42.000.000 €)	9

IV. SERVICIOS Y MEDIDAS DE REFUERZO PARA LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL AFECTADA POR EL COVID- 19.....	9
- IV.1. Sistema de información de la Junta	9
- IV.2. Red Exterior de la Junta de Castilla y León (235.000€)	10
- IV.3. Refuerzo del servicio de oportunidades de negocio para apoyo a la	10
V. MEDIDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL	10
V.I Dependencia	10
- V.1.1. Ayuda a domicilio.....	10
- V.1.2. Centros de Atención Residencial	10
V.II Colectivos vulnerables	10
- V.2.1. Renta Garantizada de ciudadanía	10
- V.2.2. Red de protección a personas y familias en situación de vulnerabilidad. 11	
VI. POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO	11
VII. COMPROMISO DE SEGUIMIENTO	11
VIII. COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS Y DURACIÓN DE LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PLAN.....	12

I.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EMPLEO

I.1.- PROTECCIÓN Y AYUDAS A LAS PERSONAS TRABAJADORAS

- I.1.1. Compensación económica (6.000.000 €) Complementa la prestación estatal

- ERTE de suspensión de contrato o reducción de la jornada.
- ERTE de causas técnicas, organizativas, económicas o de producción, siempre que esté concluido con acuerdo entre las partes
- Indefinidos fijos discontinuos que hayan sido interrumpidos o no se les haya llamado.

Requisitos

- Autónomos, micropymes y pymes de hasta 250 trabajadores
- Ingresos no > 2.500 €/mes (excluidas extras)
- suspensión de mínimo 15 jornadas o equivalente en reducción

Cuantía

- 10 € por jornada completa (base por C.C. es de hasta 1.900 €)
- 7 € por jornada completa (base por C.C. es de 1.900-2.500 €)

- I.1.2. Conciliación familiar (2.000.000 €)

- Reducción de Jornada y Excedencias. por cuidado de hijos, mayores o dependientes
- Reducción de Jornada por causa del COVID-19
- Colectivos del PAPECyL 2020

Cuantía

- Excedencia: proporcional al tiempo que dure (Mínimo un mes). Cuantía como mínimo de 250 €/ mes.
- Reducción de jornada: en los mismos términos, siempre que sea al menos de un mes y el 40% de la jornada.
- Los ingresos anuales por unidad familiar no podrán exceder de 35.000 euros en la base imponible del IRPF

- I.1.3. Desempleados sin prestación o subsidio por COVID 19 (4.500.000 €)

- Que hayan cotizado entre 90 y 179 días sin cargas familiares
- Autónomos desempleados con cotización de >90 días y < de 360 por cese de actividad.
- empleados de hogar con cargas familiares que vean rescindidos sus contratos y hayan cotizado a la S.S. los últimos 6 meses a tiempo completo.

- Trabajadores que en este periodo agoten las prestaciones o subsidios
- Los incluidos en el PAPECYL 2020
- La duración de la ayuda irá en relación al tiempo trabajado. De 3 a 6 meses

Cuantía

- 80% del IPREM

- I.1.4. Trabajadores con más de 55 años de edad por extinción de trabajo

- constituir una Comisión que determine la modificación de la actual normativa, sobre los Convenios especiales con la Seguridad Social o ayudas de pago único.

I.2.- AYUDAS AL FOMENTO DEL EMPLEO PARA EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

- I.2.1. Tramitación telemática de ERTes y simplificación del procedimiento

- www.tramitacastillayleon.jcyl.es
- teléfono 012 de Atención al Ciudadano
- información diaria, a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, de la evolución de los ERTes

- I.2.2. Ayudas a empresas para la contratación (1.700.000 €.)

- Autónomos, Micropymes y Pymes hasta 250 trabajadores

Requisitos:

- Contrato indefinido a tiempo completo
- contrato mínimo 6 meses
- Colectivos del PAPECyL 2020

Cuantía:

- 10.000 € por trabajador contratado a tiempo completo

- I.2.3. contratación de personas mayores de 55 años (1.000.000 €.)

- Autónomos, Micropymes y Pymes hasta 250 trabajadores

Requisitos:

- Empresas que mantengan el empleo al menos 6 meses
- Contrato de mínimo un año

Cuantía:

- 8.000 € por cada trabajador contratado

- I.2.4. Empresas que necesitan refuerzo de plantilla (3.000.000 €)

- Empresas que realicen:

Contratos de interinidad

Contratos indefinidos a tiempo completo

Contratos en prácticas

Requisitos:

- Empresas que mantengan el empleo al menos 6 meses

Cuantía:

- Contratos de interinidad 3.500 € por contrato

Contratos indefinidos a tiempo completo 10.000 € por contrato

Contratos en prácticas 5.000 € por contrato

- I.2.5. trabajadores con discapacidad (500.000 €)

- Centros Especiales de Empleo inscritos en el Registro de CEE, con al menos un 70 % de personas con discapacidad en su plantilla.

Cuantía:

- hasta el 25% del SMI vigente en cada anualidad por cada trabajador dado de alta.

- I.2.6. Ayudas a la inversión de la producción agroalimentaria (35.000.000 €)

- Industrias agroalimentarias que se comprometan a mantener el volumen de empleo anterior

Cuantía:

- Proyectos de hasta 2.000.000 €: la ayuda máxima será de 640.000 €

-Proyectos de más de 2.000.000 €: la ayuda máxima será de 1.100.000 €-3.000.000 €

- I.2.7. Inversión para establecimientos comerciales (1.150.000 €)

- inversión para la modernización y digitalización de los establecimientos comerciales

- Implementar o mejorar las plataformas y el servicio de compra online.

-Adaptación del sector comercial y establecimiento de medidas técnicas para el teletrabajo.

Cuantía:

-40% del presupuesto aceptado (mínimo 2.000 € y máximo 50.000 €)

- I.2.8. Establecimientos comerciales en medio rural (500.000 €)

- alimentación, droguería y perfumería con población < 5.000 habitantes o > de 5.000 habitantes con déficit de abastecimiento.

Cuantía:

- 40% - 50% del presupuesto aceptado (mínimo 2.000 € y máximo 50.000 €).

- I.2.9. Extensión "tarifa plana" autónomos de 60 € (1.000.000 €)

- < de 30 años o > de 55 años y autónomos de municipios de hasta 2.000 habitantes que hayan finalizado la tarifa plana entre el 30 de abril de 2019 y 31 de agosto de 2019

- autónomos que hayan finalizado la tarifa plana entre el 1 de septiembre de 2019 y el 30 de junio de 2020

Cuantía:

- se anticipará el abono de la subvención a los que no hayan agotado los 6 meses de extensión de la tarifa plana que va a subvencionar la Junta de Castilla y León

- I.2.10. Reincorporación de los autónomos que hayan cesado (5.000.000 €.)

- autónomos que retomen su actividad, manteniéndola durante al menos 6 meses desde la reincorporación.

- será incompatible con la definida en el apartado anterior.

- 40% de la cuota de cotización a la Seguridad Social sobre la base de 944,40 € para los autónomos persona física y 1.214,10 € para los autónomos societarios, durante los tres primeros meses desde la reincorporación

- I.2.11. Autónomos cesados y sin prestaciones (1.000.000 €)

- Cualquier autónomo que haya perdido su empleo por causa del COVID-19.

- Que no estén cubierto por otra prestación o subsidio de desempleo

- Que no reúnan los requisitos para percibir el subsidio de mayores de 52 años.

Cuantía

-80% del IPREM (Nota: los créditos de esta ayuda serán transferibles con los de la ayuda definida en el apartado I.1.3, en función de las necesidades).

- I.2.12. Nuevas actividades por cuenta propia (5.600.000 €)

- personas físicas que inicien una nueva actividad económica

- mantenimiento de la actividad durante al menos 12 meses

Cuantía:

- Por inicio de actividad: 5.000 €, con un gasto mínimo justificado de hasta 2.000 € en dotación de bienes muebles y hasta 6 meses para pago de alquileres.
- Contratación de Servicios externos para el desarrollo de su actividad r elacionados con la digitalización y/o teletrabajo hasta 3.000 €.
- Formación en teletrabajo, Nuevas Tecnologías y venta on-line: hasta 2.000€.

II.- MEDIDAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- II.1. Medidas para priorizar la protección de la salud en las empresas (2.000.000 €)

- personas físicas o jurídicas, privadas con ánimo de lucro, agrupaciones de ambas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que lleven a cabo:

- Adquisición de equipos de protección individual frente al riesgos de agentes biológicos
- La asistencia externa para labores de desinfección
- Asistencia de un servicio de prevención ajeno para la evaluación de los puestos de trabajo que puedan ser población de riesgo

Cuantía:

- 80% del gasto subvencionable, hasta un máximo de 2.000 € por beneficiario

III.- MEDIDAS DE CARÁCTER FINANCIERO

- III.1. Líneas de apoyo a liquidez micropymes y autónomos (movilización de recursos 20.000.000 €)

- avales para préstamos a micropymes y autónomos para el sostenimiento de sus actividades críticas .CARENCIA: hasta 12 meses. AMORTIZACIÓN: 3 años.

Cuantía:

- préstamos entre 6.000 € y 40.000 € SIN INTERESES

- III.2. Líneas de apoyo a hostelería, comercio e industria (movilización de recursos 40.000.000 €)

- Línea de avales para préstamos de 3 a 4 años. CARENCIA: 1 año

Cuantía:

- vendrá determinada por la necesidad de la empresa a corto plazo y la capacidad de la misma para el mantenimiento de la actividad.

- III.3. Financiación de circulante e inversión para teletrabajo (movilización de recursos 25.000.000 €)

- avales para la obtención de préstamos CARENCIA: hasta 12 meses. AMORTIZACIÓN: 5 años.

Cuantía:

- entre 6.000 € y 600.000 €.

- III.4. Aplazamiento de los créditos de la Lanzadera Financiera (movilización de recursos 15.000.000 €)

- Aplazamiento de las cuotas los créditos de la Lanzadera Financiera en los programas de reindustrialización y de crecimiento empresarial, de hasta 6 meses.

- III.5. Ampliación de los plazos de presentación y pago de los siguientes impuestos (Impacto económico 42.000.000 €)

- impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

IV. SERVICIOS Y MEDIDAS DE REFUERZO PARA LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL AFECTADA POR EL COVID- 19

- IV.1. Sistema de información de la Junta

- información en la web de la Junta de Castilla y León para empresas y una dirección de correo electrónico para informar y resolver consultas a empresas

- IV.2. Red Exterior de la Junta de Castilla y León (235.000€)

- IV.2. Refuerzo del servicio de Red Exterior de la Junta de Castilla y León para empresas con intereses en mercados internacionales

- IV.3. Refuerzo del servicio de oportunidades de negocio para apoyo a la

búsqueda de proveedores por ruptura en la cadena de suministro.(85.000€)

V. MEDIDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL

V.I Dependencia

- V.1.1. Ayuda a domicilio

- Mantener los fondos de carácter autonómico
- suministro de equipos de protección individual (EPIs).
- Ampliación, refuerzo e incremento de cobertura de la Teleasistencia.
- Reforzar la atención domiciliaria en determinados casos.
- Establecer un sistema de atención telefónica
- Priorizar la atención personal en la ayuda a domicilio.

- V.1.2. Centros de Atención Residencial

- comprobar que se realizan protocolos y se entregan EPIS
- Supervisar el mantenimiento de las plantillas
- garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad
- Refuerzo de los mecanismos de coordinación sanitaria

V.II Colectivos vulnerables

- V.2.1. Renta Garantizada de ciudadanía

- fórmulas alternativas para garantizar una adecuada prestación de los servicios a todos los usuarios

- protocolos de atención telefónica o telemáticos
- posibilidad del aumento de personas beneficiarias de RGC

- V.2.2. Red de protección a personas y familias en situación de vulnerabilidad

- establecer fórmulas de atención para garantizar el acceso a las prestaciones esenciales.
- Se considerará alcanzar el límite máximo de estas ayudas, siempre que técnicamente se estime oportuno.
- Se tendrá en cuenta el posible incremento de personas necesitadas de ayudas para cubrir necesidades básicas incluyendo vivienda (alquiler o hipotecas), así como suministros esenciales.

VI. POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO

- 1.- Se reforzarán todos los programas de fomento de empleo, con nuevos colectivos de desempleados que provengan de esta nueva situación.
- 2.- Ante el previsible incremento del desempleo, es necesario reforzar y mejorar los servicios destinados a los desempleados, especialmente el programa mixto de empleo y formación, la formación para el empleo, la orientación profesional, los itinerarios de inserción, etc.,
- 3.- Se continuará la ejecución de los programas iniciados y se amplían los plazos de justificación.
- 4- La Junta de Castilla y León se compromete al mantenimiento de los contratos suscritos con terceros.

VII. COMPROMISO DE SEGUIMIENTO

- Se informará a los agentes del dialogo social sobre el número de expedientes y número de trabajadores que pudieran verse afectados por los ERTE
- Se garantizará una comunicación con el SEPE el número de personas desempleadas, solicitudes y percepción de prestaciones.
- Se creará una Comisión de Seguimiento en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La Comisión Permanente del Consejo de Diálogo Social será el foro de debate, negociación y acuerdos en estas materias socio laborales de urgencia.
- Todas las Consejerías afectadas por las medidas incluidas en el presente Plan colaborarán con la Comisión Permanente del Diálogo Social en todo aquello que se le requiera para el correcto cumplimiento y seguimiento del Plan.
- Las convocatorias de desarrollo de las subvenciones especificadas en el presente Plan deberán tener el tratamiento de urgentes y extraordinarias y serán complementarias o específicas a las líneas generales en función de sus características.
- El papel activo de la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León (Fundación Anclaje) será fundamental para la difusión de las medidas de carácter económico e industrial contenidas en este Plan.

VIII. COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS Y DURACIÓN DE LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PLAN

La Junta de Castilla y León se compromete a poner en disposición los actuales Presupuestos de las diferentes medidas y lo necesario para las nuevas actuaciones y aumentando los créditos lo que sea necesario en las diferentes políticas anunciadas en este documento, especialmente en lo referente a las medidas laborales y sociales. Estos créditos se podrán ampliar en función de las disponibilidades presupuestarias y de las necesidades que se requieran en cada momento.

La duración del presente Plan será la necesaria para el cumplimiento de los objetivos para los que ha sido suscrito, siendo, como mínima, la duración hasta el 31 de diciembre de 2020 y, en todo caso, todas y cada una de las medidas incluidas en el presente Plan podrán ser adaptadas y modificadas según las circunstancias económicas y sociales del momento.